

El Ministro de Defensa, Camilo Ospina, y el Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Michael Frühling, firmaron ayer, 8 de noviembre, un convenio marco de cooperación.

Este convenio hace parte de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en la Declaración del Presidente de la Comisión de derechos humanos de la ONU, en abril de este año, y responde a una de las 27 recomendaciones formuladas al Estado en los últimos informes de la Alta Comisionada, señora Louise Arbour.

Esta recomendación alentó al “Ministerio de Defensa a desarrollar, con base a un estudio independiente, en forma integral, sistemática y operacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la formación de todos los miembros de la Fuerza Pública”.

El estudio que se desarrollará a través del convenio tocará las siguientes áreas temáticas:

1. Educación y capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Transversalidad curricular de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la formación a todos los niveles de la Fuerza Pública.
2. Prevención y protección: incorporación del tema de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a todas las instrucciones, órdenes, actuaciones y operaciones que la Fuerza Pública desarrollen en virtud de su mandato constitucional.

La ejecución del proyecto del estudio comprende tres fases:

1. La presentación al Ministerio de Defensa del estudio confidencial, realizado por expertos independientes, sobre los avances y deficiencias en la integración de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la Fuerza Pública.
2. La implementación de las recomendaciones del estudio por parte del Ministerio de Defensa.
3. La evaluación de la implementación de las recomendaciones.

El proyecto comenzará el próximo mes, y finalizará el 31 de diciembre de 2006.

La Oficina saluda la firma de este acuerdo, y espera que ayude a fortalecer, en una forma integral, el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Se anexa convenio con la descripción del proyecto y su respectivo anexo.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Ministerio de Defensa de la República de Colombia, representado para este acto por el señor CAMILO OSPINA BERNAL, Ministro de Defensa, nombrado mediante Decreto 2489 del 19 de julio de 2005 y posesionado como consta en el Acta de Posesión No.884 de la misma fecha, con facultades plenas para este acto dentro del marco legal de la Ley 80 de 1993, llevado a cabo en la sede de este Ministerio en la ciudad de Bogotá D.C., Capital de la República de Colombia a los 08 días del mes de noviembre del año 2005, y

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, representada por su Director, el señor MICHAEL FRUHLING;

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Relativo al Establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscrito entre el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1996 y prorrogado sucesivamente hasta el 30 de octubre de 2006, las partes reconocen “la importancia de la observancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como el respeto de las normas humanitarias internacionales aplicables a los conflictos armados...” y “...la complementariedad entre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para mejorar la protección de las personas y el respeto de su dignidad en situaciones de conflicto armado”;

Que le compete a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos en el marco de su mandato “...asesorar al poder Ejecutivo en la definición global y puesta en práctica de políticas en materia de derechos humanos. En este marco, podrá prestar asesoría a la Fuerza Pública”, de “asesorar a las entidades estatales y a las no gubernamentales en programas de educación ciudadana, así como en programas de formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley...”.

Además, “...velar por que las recomendaciones y decisiones formuladas por los órganos de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas sean consideradas por las entidades públicas que tienen atribuciones y responsabilidades al respecto, así como asesorarlas en la adopción de medidas específicas para su aplicación”.

Que para cumplir con ese mandato, la Oficina “observará la situación de los derechos humanos con el objeto de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país, así como para permitir al Alto Comisionado que presente informes analíticos a la comisión de Derechos Humanos... la Oficina se centrarán en la cooperación con el Gobierno de Colombia para contribuir al mejoramiento de la situación de los derechos humanos y, en concertación con el CICR, para promover, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, el respeto y la observancia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país...”;

Que conforme a este mandato, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario presentado ante la 60 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, instó “a todos los que participan directamente en las hostilidades dentro del conflicto armado interno a observar irrestrictamente los principios humanitarios de limitación, distinción proporcionalidad y protección de la población civil, y a garantizar el acceso humanitario a las poblaciones expuestas”, y para ello, alentó al “Ministro de Defensa a desarrollar, con base a un estudio independiente, en forma integral, sistemática y operacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la formación de todos los miembros de la Fuerza Pública”.

Que el Gobierno de Colombia se comprometió ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a implementar las recomendaciones formuladas

por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por medio de la declaración consensuada del Presidente de la Comisión. En ese sentido, “...La Comisión hace un llamado a la pronta implementación por todas las partes concernidas, de las recomendaciones concretas y prioritarias para 2004 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.”

Tomando en cuenta todo lo anterior, el Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia y el Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, convienen lo siguiente:

#### CLAÚSULA PRIMERA:

Con el fin de seguir fortaleciendo a la Fuerza Pública, como parte del Estado colombiano, en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de prevención, protección y defensa de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos se compromete a brindar su asesoría en derecho internacional de los derechos humanos y en derecho internacional humanitario al Ministerio de Defensa a desarrollar, con base a un estudio independiente, en forma integral, sistemática y operacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la formación de todos los miembros de la Fuerza Pública.

Para ello se ejecutará el proyecto de cooperación técnica, que hace parte del presente Convenio (Anexo A), con las siguientes fases:

- Fase I: Presentación al Ministerio de Defensa del estudio confidencial, analítico e independiente, sobre los avances y de las deficiencias de la integración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la enseñanza sistemática en la Fuerza Pública, con sus respectivas recomendaciones.
- Fase II: Implementación de las recomendaciones surgidas del estudio integral.
- Fase III: Evaluación el impacto de la implementación de las recomendaciones.

El plazo máximo para la obtención de los resultados descritos en la Fase I será el 1 de marzo del 2006. Para la Fase II y III serán el 31 de diciembre del 2006.

#### CLÁUSULA SEGUNDA:

Las partes designarán un representante principal y uno alternativo que sirvan de interlocutores, quienes se encargarán de dirigir a un Equipo Técnico integrado por consultores internacionales contratados por la Oficina de común acuerdo con el Ministerio de Defensa. Los consultores tendrán la responsabilidad de realizar las actividades propuestas en el proyecto conforme a los resultados definidos en el presente, formular un plan de trabajo y el calendario de actividades.

El Equipo Técnico quedará conformado dentro de los treinta primeros días siguientes a la suscripción del presente convenio y se reunirá con la frecuencia que resulte necesaria según el plan de trabajo y calendario de actividades.

#### CLÁUSULA TERCERA:

Para el desarrollo del proyecto de cooperación técnica la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas se compromete a contratar dos consultores internacionales y a cubrir los costos de honorarios profesionales, viajes y viáticos de estos.

El Ministerio de Defensa se compromete a contratar un consultor internacional y a cubrir los costos de honorarios profesionales, viajes y viáticos de éste. Asimismo deberá cubrir los costos de la encuesta elaborada por el DANE. Cubrirá también los costos de viajes y viáticos de sus representantes parte del Equipo Técnico.

La erogación que cause la contratación del consultor internacional por parte del Ministerio de Defensa, se hará con cargo al Rubro de Prestación de Servicios, para la vigencia fiscal 2005, según Disponibilidad Presupuestal No1231 de fecha 04 de noviembre de 2005.

Los costos de la encuesta del DANE se encuentran establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.07 de 2004, suscrito entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE -Fondo Rotatorio del DANE - FONDANE y el Ministerio de Defensa Nacional, certificado de disponibilidad presupuestal No. 1181 del 29 de noviembre de 2004 y registro presupuestal No.20051 de fecha 12 de diciembre de 2004.

De común acuerdo, las partes definirán el perfil de los consultores a seleccionar por cada una de ellas.

El Ministerio de Defensa se compromete a brindar toda la información requerida

para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente acuerdo, así como sistematizar los resultados de la encuesta. Igualmente, brindará las facilidades para el ingreso de los consultores a las diferentes unidades y dependencias de la Fuerza Pública y para realización de las entrevistas con funcionarios que resulten necesarias; un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus funciones y el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

El Ministerio de Defensa, dentro del plazo máximo de 30 días establecerá un equipo responsable para implementar las recomendaciones propuestas en documento final.

**CLÁUSULA CUARTA:**

El presente convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2006. El mismo podrá ser prorrogado por común acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA:**

Las sedes declaradas para efecto de correspondencia o notificaciones será el Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en Av. El Dorado CAN - Carrera 52 primer piso oficina 104, Bogotá D.C., Colombia y la Dirección de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ubicada en la Calle 114 N° 9-45, Oficina 1101, Bogotá, Colombia.

EN FE DE LO ANTERIOR, se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de noviembre de 2005.

**CAMILO OSPINA BERNAL**  
Ministro de Defensa

y

**MICHAEL FRÜHLING**  
Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos

**ANEXO A**

**PROYECTO**

## ESTUDIO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA ENSEÑANZA SISTEMÁTICA DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LA FUERZA PÚBLICA

NOVIEMBRE 2005

### 1. Descripción del Proyecto

1.1 Título del Proyecto: “ Estudio sobre la integración de la enseñanza sistemática del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la Fuerza Pública”

Áreas temáticas objeto del proyecto:

Educación y capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario: Transversalidad curricular de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en la formación a todos los niveles de la Fuerza Pública (currículo explícito).

Prevención y protección: Incorporación del tema de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a todas las instrucciones, ordenes, actuaciones y operaciones que la Fuerza Pública desarrollen en virtud de su mandato constitucional.(currículo oculto)

1.2. Localización del Proyecto: Bogotá, Ministerio de Defensa

El Proyecto tendrá una cobertura nacional. El Ministerio de Defensa coordinará las necesidades del proyecto.

1.3 Desarrollo del proyecto:

El proyecto tiene tres fases: I) Estudio sobre los avances y las deficiencias de la integración de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en su enseñanza sistemática dentro de la Fuerza Pública, II) Implementación de las recomendaciones del estudio y III) Evaluación de la incorporación de las recomendaciones.

El proyecto tiene como finalidad la realización de un estudio, con consultores internacionales escogidos de común acuerdo entre la Oficina y el Ministerio de Defensa, sobre el grado integración del derecho internacional de los derechos

humanos y el derecho internacional humanitario contenido en los diversos reglamentos, directivas e instrumentos por parte de los miembros de la Fuerza Pública. Para ello se analizará la incorporación en los manuales de la Fuerza Pública en relación con la doctrina militar, derechos humanos y derecho internacional humanitario y una evaluación sobre la apropiación, introspección y el cumplimiento de estas normas en las instrucciones y ordenes que, en virtud del mandato constitucional, desarrollen y cumplen la Fuerza Pública. Igualmente será necesario identificar la pedagogía, la didáctica, los métodos, los contenidos, los destinatarios –docentes/discentes-, e intensidad horaria de los cursos que hacen parte de la formación de los miembros de la fuerza pública en esas materias. Del mismo modo, el estudio contendrá un capítulo de recomendaciones.

La implementación de las recomendaciones serán materia del acompañamiento y asesoría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. Para ello se elaborará un cronograma de ejecución.

El impacto de la implementación de las recomendaciones será objeto de una evaluación que tendrá en cuenta los indicadores previamente acordados.

Los beneficiarios directos del proyecto son el Ministerio de Defensa y los miembros de la Fuerza Pública quienes, gracias al resultado del estudio, podrán articular y definir una nueva estrategia en la formación de sus cuadros. Los beneficiarios indirectos son la población civil que se verá favorecida por la intervención preventiva, protectora y siempre respetuosa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por parte de los miembros de la Fuerza Pública.

## 2. Objetivos y Resultados

### 2.1 Objetivo General del Proyecto.

El proyecto busca tener un impacto positivo en la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a través de acciones de promoción, difusión y formación de los funcionarios del Estado. El objetivo general de este proyecto es:

Se habrá fortalecido a la Fuerza Pública como parte del Estado colombiano en materia de prevención, protección y respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

## 2.2 Objetivo Específico del Proyecto.

El proyecto tiene como objetivo específico:

La Fuerza Pública contará con información que le facilite conocer el grado de integración del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la enseñanza.

## 2.3 Resultados del Proyecto

### Fase I

#### Resultado

Presentación al Ministerio de Defensa del estudio confidencial, analítico e independiente sobre los avances y las deficiencias de la integración de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la enseñanza sistemática en la Fuerza Pública, con sus respectivas recomendaciones

### Fase II

#### Resultado

Implementación de las recomendaciones surgidas del estudio integral.

### Fase III

#### Resultado

Evaluación del impacto de las recomendaciones

## 3. Descripción detallada de las actividades

Las actividades del proyecto consistirán en: 1) la revisión de la documentación en la que se apoya la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; 2) la revisión de la doctrina militar, 3) revisión de los manuales operativos, directivas, instructivos, normas y procedimientos; 4) revisión del perfil de los docentes y discentes; 5) entrevistas con funcionarios de diferentes unidades; 6) revisión de la bibliografía empleada en la enseñanza de los derechos humanos y derecho internacional humanitario; 7) presentación y discusión del estudio, 8)

formulación de recomendaciones, 9) acompañamiento a la implementación de estas últimas, y 10) seguimiento para la evaluación de la implementación de las recomendaciones.

## FASE I

Actividad 1.1 Análisis del currículo de formación en derechos humanos y derechos internacional humanitario dentro de la Fuerza Pública.

### Descripción de actividades

- Elaboración de términos de referencia para la consultoría.
- Contratación de consultores.
- Integración del equipo de trabajo con la contraparte.
- Elaboración del Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Revisión del Plan Acción contenido en la Directiva Permanente 800-4 2003 del Comando General de las Fuerzas Militares.
- Obtención de información y documentación de planes y programas académicos de formación, capacitación, especialización e instrucción de oficiales, sub-oficiales, soldados y policías revisados en el marco del cumplimiento de la Directiva Permanente.
- Recopilación de investigaciones y/o análisis vinculados al objeto del presente trabajo.
- Análisis de la doctrina operacional de la Fuerza Pública en la formulación curricular.

Actividad 1.2 Revisión de la pedagogía, métodos y didáctica utilizada para el dictado de los cursos

### Descripción de actividades

- Información sobre la formación de los docentes y sus perfiles.

- Estudio de los documentos que soportan la pedagogía.
- Asistencia y observación en las clases de los cursos en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Entrevistas con docentes/con discentes.
- Levantamiento de encuestas de acuerdo a muestra definida (DANE)

### Actividad 1.3 Revisión de la aplicación práctica de la enseñanza de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Fuerza Pública

#### Descripción de actividades

- Análisis de los resultados de la encuesta aplicada por el DANE.
- Recopilación de los distintos manuales de operaciones, de formación y capacitación adecuados según la Directiva Permanente.
- Diseño y elaboración por parte de los consultores y el equipo de la contraparte de los instrumentos e indicadores que permitan establecer el grado de integración de los derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos en su enseñanza
- Análisis de la doctrina operacional en la instrucción, así como de los formatos y protocolos que se utilizan en la ejecución de operaciones concretas.
- Entrevistas con funcionarios de las unidades de derechos humanos y los responsables de derechos humanos y derecho internacional humanitario en las unidades y batallones.
- Identificación de casos concretos de intervención de la Fuerza Pública y la aplicación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Definición de criterios metodológicos para la muestra y el tamaño de la misma.
- Análisis de las acciones, forma, actitud y grado de intervención de los efectivos de la Fuerza Pública.
- Procesamiento y análisis de la información recibida.

- Comparación con los datos procesados por la Fuerza Pública.

#### Actividad 1.4 Elaboración y presentación del estudio

##### Descripción de actividades

- Elaboración de la primera versión del estudio
- Discusión del estudio con las contrapartes
- Elaboración del informe final con recomendaciones.
- Presentación del Estudio al Ministro de Defensa y a los altos mandos de la Fuerza Pública.

#### FASE II

##### 2.1. Elaboración de un cronograma de implementación de recomendaciones

- Integración del equipo de trabajo con la contraparte
- Elaboración del Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Consideraciones sobre las recomendaciones con la contraparte

##### 2.2. Acompañamiento al proceso con las contrapartes designadas

- Incorporación de las propuestas en las diversas áreas objeto de las recomendaciones.
- Difusión de los Manuales.
- Formación de formadores en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Incorporación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los manuales de doctrina militar.
- Revisión y ajustes de las propuestas.

#### FASE III

### 3.1. Elaboración de un cronograma para medir el impacto de la implementación de recomendaciones

- Identificación de responsabilidades por áreas.
- Integración del equipo de trabajo con la contraparte.
- Elaboración del Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Discusión con las contrapartes para identificar los elementos bases para la medición del impacto.

### 3.2. Trabajo de campo

- Entrevistas con diferentes funcionarios de batallones.
- Análisis de acciones concretas de la Fuerza Pública.
- Obtención de datos sobre la actuación de la Fuerza Pública en casos concretos de diferentes instituciones del Estado (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Acción Social, Vicepresidencia, etc.).
- Entrevistas con diferentes sectores de la sociedad civil.

### 3.3. Elaboración y presentación de informe

- Presentación preliminar de los resultados a la contraparte.
- Ajustes al documento.
- Presentación final de la evaluación.

## 4. Metodología

El Ministerio de Defensa designará a los funcionarios que formarán parte de su equipo de trabajo. La Oficina contempla mantener reuniones de consulta e intercambio con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Para el desarrollo de las actividades propuestas, el equipo de la contraparte brindará las más amplias facilidades a los consultores contratados para tales efectos, con el fin de lograr los resultados descritos en el presente proyecto.

Los consultores internacionales contratados para realizar las actividades previstas serán los puntos focales para el desarrollo de los temas materia del estudio. La información será facilitada por la institución a fin de poder contar con una base documental suficientemente amplia para realizar el análisis y evaluación que se describe en las actividades.

Tratándose de un programa de fortalecimiento institucional se requiere un alto grado de compromiso del Ministerio de Defensa con los resultados del proyecto. La discusión directa, respetuosa, propositiva, y transparente de cada uno de los temas materia del proyecto es fundamental para el desarrollo de las actividades propuestas.

El estudio identificará los avances, las deficiencias, las debilidades y obstáculos observados en el estudio sistemático de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Fuerza Pública, y estará acompañado de recomendaciones. La responsabilidad de su implementación recae en el Ministerio de Defensa. La Oficina en una segunda y tercera fase se propone acompañar la implementación de las recomendaciones y la evaluación sobre el impacto de su aplicación.

Para el mejor desarrollo del proyecto, el Ministerio de Defensa proveerá del espacio de trabajo adecuado para la ubicación física de los consultores internacionales.

## 5. Sostenibilidad

El Ministerio de Defensa asume el compromiso institucional de implementar las recomendaciones que surgen del estudio presentado, así como de realizar una evaluación de su aplicación.

## 6. Duración del Proyecto

El plazo máximo para la obtención del resultado descrito en la Fase I será el primero de marzo de 2006. Para la Fase II y III será el 31 de diciembre de 2006.

El plan de acción se definirá conjuntamente con el Equipo del Proyecto.

<https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2005/11/cp0553.pdf>

Se firmó convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa  
de Colombia

[Descargar documento](#)